



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de agosto de 2016
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 26 de agosto de 2016 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y, refiriéndose a las decisiones del Consejo relativas a la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con el texto de la resolución [2270 \(2016\)](#), aprobada por el Consejo en su 7638ª sesión, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

- a) El Gobierno de la República de Burundi vela por la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que se ajustan estrictamente a la Carta de las Naciones Unidas, de la que Burundi es signatario desde que el país logró la independencia, en 1962;
- b) El desarrollo de armas nucleares constituye un peligro real para toda la humanidad. En consecuencia, todos los países deben contribuir a luchar contra ellas;
- c) Por consiguiente, Burundi vela por la estricta aplicación de la resolución, colaborando, por ejemplo, con los demás países mediante el intercambio de información pertinente;
- d) Por otra parte, además de las sanciones propuestas, habría que iniciar conversaciones para evitar una intensificación de la inseguridad y la tensión en la península de Corea;
- e) Por su parte, Burundi debe estar dispuesto, de ser necesario, a sumarse a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para organizar esas conversaciones a fin de resolver la cuestión de manera pacífica;
- f) Habría que ejercer un estricto control del comercio de las materias primas que se utilizan para fabricar armas nucleares que se realiza con países sometidos a sanciones.

